

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 558 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN CESAP MIC 169 2020**, **CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS”**

**EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0277 del 27 de enero 2020 de la Policía Nacional; la Resolución No. 06239 de 2018, el artículo 1º de la Resolución 2514 del 18 de mayo de 2018 y la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020 – Guía de Contratación y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2949 del 6 de julio de 2015, se modificó de la estructura de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y que en su artículo 39 se consagró que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dependerá de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución No. 02514 del 18 de mayo de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega la competencia como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros.

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, se expidió el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el cual en el capítulo II, artículo 12 faculta a los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución No. 0277 de 27 de enero de 2020, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega al Administrador del Centro Social la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 se expidió la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web de la entidad, el inicio y trámite del proceso PN CESAP MIC 169 2020 para elegir un proveedor para el proceso de **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS”**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55-200000461 de fecha 11 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 169 2020, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones, desde el momento del aviso o la publicación de este en la página web del Centro Social de Agentes y Patrulleros, y hasta el último día de publicación, a partir del 19 de noviembre de 2020.

Que durante el periodo establecido para la presentación de observaciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante acta No. 558 del día 23 de noviembre de 2020, siendo las 11:00 am, se cierra el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 1169 2020, que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS”** donde no se presentaron propuestas.

Teniendo en cuenta que para la fecha señalada en este documento que corresponde el cierre y la presentación de ofertas por parte de las personas que quieren participar en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA No. PN CESAP MIC 169 2020**, se deja constancia mediante la presente acta, que se presentaron un total de cero (00) oferentes para el proceso referido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el literal b de las causales de declaratoria de desierto que cita: Cuando no se haya(n) presentado oferta(s) ó cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria ó por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva se declara Desierto el presente proceso, toda vez que no se presentó ninguna oferta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el literal b de las causales de declaratoria de desierto que cita: Cuando no se haya(n) presentado oferta(s) ó cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque

RESOLUCION No. 558 PN CESAP MIC 169 2020, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS".

la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria ó por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva se declara Desierto el presente proceso, toda vez que no se presentaron propuestas.

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad y las consideraciones precedentemente referidas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, declarara desierto el proceso de contratación adelantado por la modalidad de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 169 2020, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**"

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Desierto el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 169 2020, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AUDIO, VIDEO Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

#### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **JUAN CARLOS ARÉVALO RODRÍGUEZ**  
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional

Elaborado por: ELSA PATRICIA MUÑOZ TORRES  
Aprobado por: ST. FREDDY RONCANCIO VILLALOBOS  
Fecha de elaboración: 23/11/2020

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá  
Teléfonos 7445124  
[contratos1@centrosocialdeagentes.gov.co](mailto:contratos1@centrosocialdeagentes.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)

1DS-RS-0001  
VER: 2

Aprobación: 09-03-2017